



Banco de Previsión Social

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SALUD-GSAL

Ref.: 2023-28-CR-05659

2023-28-ADJ-06987

Adjudicación - Sin Efecto

Insumos Fuera de Vademécum

Montevideo, 30 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN - SIN EFECTO

VISTO: la solicitud efectuada por la Gerencia Farmacia y Suministros, en cuanto a la adquisición de Insumos Fuera de Vademécum, según las especificaciones técnicas aportado por el Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Renglón 1: hasta 20 unidades de puntero para aspirador de mucosidades descartable 4 cm.
- Renglón 2: hasta 20 unidades de puntero para aspirador de mucosidades descartable 6 cm.

RESULTANDO: I) que fuese autorizado con fecha 22/03/2023, el inicio del procedimiento competitivo de precios: Concurso de Precios (Art. 33, Literal B del TOCAF, en redacción dada por Art. 314 de la Ley 19.889);

II) que se publicó en SICE el llamado el 23/03/2023, habiéndose fijado la apertura de ofertas para el día 28/03/2023;

CONSIDERANDO: I) que se recibió únicamente la oferta del proveedor Esteban Llorente S.A.S.;

II) que según lo informado por Compras Salud la oferta referida, no se encontraba en condiciones de ser valorada, ya que no cumplían con los requisitos excluyentes establecidos en el pliego de condiciones particulares: No presenta Certificado de Registro otorgado por el MSP;

III) que se solicitara al proveedor la corrección de ofertas, según siguiente detalle:

1) (18/04/2023): Alta corrección de oferta (cumplir con los requisitos excluyentes: Certificado de Registro otorgado por el MSP y ficha técnica o catálogo).

2) (21/04/2023): Se reitera Alta corrección de oferta (cumplir con los requisitos excluyentes: Certificado de Registro otorgado por el MSP y ficha técnica o catálogo).

3) (26/04/2023): La empresa Esteban Llorente S.A.S. informa de manera telefónica que no cuenta con el Certificado de Registro otorgado por el MSP

IV) que, según lo informado desde la Gerencia Farmacias y Suministros, con fecha 04/05/2023: se desestima la oferta por no presentar registro del MSP,

V) que conforme a lo dispuesto por R.D. 28-2/2020 del 26/08/2020 Literal D, y teniendo en cuenta los montos límites que fija el TOCAF para el período enero-diciembre 2023; el Gerente de Administración y Control de Salud es el ordenador competente en este caso;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

**LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SALUD
RESUELVE:**

1º) DECLARAR SIN EFECTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE PRECIOS.

2º) DEVOLVER LAS ACTUACIONES A COMPRAS SALUD PARA REGISTRACIONES Y NOTIFICACIONES DE ORDEN.

**DR. SANTIAGO ELVERDÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SALUD**